



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-04-2013-MDM.

Máncora, 17 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA,

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 17 de Abril del 2013; se acordó Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Corte Superior de Justicia de Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N° 192-2013-SUB-ADM-TAL-CSJSU/PI; de fecha 03 de Abril de 2013, el Sub-Administrador- Módulo Penal de Talara- Ing. Roger Iván Sernaqué Pérez, alcanza la propuesta de la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Corte Superior de Justicia de Sullana, para que sea analizado por los asesores de nuestra institución Edil, para el análisis respectivo;

Que, mediante Informe N° 222-2013-MDM/UAI, de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE la Suscripción del Correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y Corte Superior de Justicia de Sullana; y que se eleve al Pleno de Concejo para su debate y aprobación, previo dictamen de la Comisión de Regidores Responsable;

Que, mediante Informe N° 005-2013-CR-MDM, el Asesor Externo de Regidores de la Municipalidad Distrital de Máncora, opina que el proyecto de Convenio de Cooperación a Suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Corte Superior de Justicia de Sullana debe ser Aprobado y Autorizar al Señor Alcalde la Suscripción, dispensándose del trámite de comisión;

Que, el teniendo en cuenta que el objeto del Convenio, que es de la mutua cooperación entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Sullana y la Municipalidad Distrital de Máncora, considerando la interrelación que mantienen en cuanto a la prestación de servicios públicos según cada competencia y el interés que tienen ambas entidades en la contribución de la seguridad jurídica del país, comprometiéndose así al logro de los fines propios de cada institución;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta a las Municipalidades para la celebración de Convenios Interinstitucionales, previa aprobación del Concejo Municipal, pues en su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



artículo 9° numeral 26 establece: Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 17/04/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al SR. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora- Prof. Víctor Raúl Hidalgo López, suscriba con La Corte Superior de Justicia d Sullana, el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de la cooperación mutua entre el Poder Judicial- Corte Superior de Justicia de Sullana y la Municipalidad Distrital de Máncora, considerando la interrelación que mantienen en cuanto a la prestación de servicios públicos según cada competencia y el interés que tienen ambas entidades en la contribución de la seguridad jurídica del país, comprometiéndose así al logro de los fines propios de cada institución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, para los fines del caso.

POR TANTO:

MANDO SE CUMPLA, SE REGISTRE y SE ARCHIVE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE